

SECRETARIA

Trujillo, Valle, abril 30 del 2021

A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante dentro del término concedido para ello, no subsana la demanda. Sirvase proveer.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 149
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
RAD. 2021-00029-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, abril treinta (30) del dos mil veintiuno (2021)

La señora CELIA ORTIZ, a través de apoderado judicial, radicó demanda para proceso de Restitución de Bien Inmueble, contra el señor ORLANDO DE JESUS LOPEZ BENITEZ, la cual le fue inadmitida a través del auto Interlocutorio civil No. 123 del 15 de abril del 2021, concediéndosele a la parte actora el término de cinco días para que la subsanara so pena de rechazo.

La providencia fue notificada debidamente, el término para subsanar se encuentra vencido y la parte actora no se pronunció al respecto, por consiguiente no le queda otra alternativa al despacho que dar aplicación al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del proceso, ordenando el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. RECHAZAR la demanda para proceso de DECLARATIVO VERBAL SUMARIO- RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE-, que a través de apoderado judicial, presentara la señora CELIA ORTIZ RODRIGUEZ, contra el señor ORLANDO DE JESUS LOPEZ BENITEZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. Devolver a la parte actora los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 29

Hoy, mayo 28 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 149 de abril 30 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 31 de 2021
Junio 1 y 2 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

